

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20266200134731



Bogotá D.C. 15-04-2026

Señores

ANONIMO ANONIMO

Correo: comunidadelporvenir123@gmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud radicado IDR D No. **20262100184752 del 07/04/2026.**
"INFORMACION RELACIONADA CON LA EJECUCION DE UN PROYECTO (1523412026)."

Referencia: Radicado IDR D No. **20262100184752 del 07/04/2026.**

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, mediante el cual manifiestan:

"(...) Nosotros como comunidad del bicho, actuando en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 de la constitucion politica de colombia y regulado por la ley 1755 de 2015, nos permitimos presentar el siguiente derecho de peticion en interes general: hechos en el barrio de el porvenir se viene desarrollando el proyecto denominado "pista de hielo en el porvenir". como ciudadanos, nos asiste el interes legitimo de conocer la informacion relacionada con la ejecucion de dicho proyecto, en especial lo referente al operador encargado de su desarrollo. peticiones respetuosamente solicitamos se nos informe: ¿cual es el nombre o razon social del operador, contratista o entidad encargada de ejecutar el proyecto "pista de hielo en el porvenir"? si es happy people colombia sas, lanzamos alerta que hace cuatro años presnetaron la misma excusa en otro lugar (link: <https://www.facebook.com/radiodieznoticias/videos/representante-de-la-empresa-happy-people-colombia-sas-explica-cual-es-la-fallap/1035166730656529/>) ¿cual es el numero del contrato suscrito para la ejecucion del proyecto? ¿cual es el valor total del contrato y su fuente de financiacion? ¿cual es el plazo de ejecucion establecido? ¿cual es la modalidad de contratacion utilizada? ¿quien ejerce la supervision o interventoria del contrato? estado actual de ejecucion del proyecto (porcentaje de avance fisico y financiero). fundamentos de derecho la presente solicitud se fundamenta en el artículo 23 de la constitucion politica de colombia y en la ley 1755 de 2015, que regula el derecho de peticion, asi como en los principios de transparencia y publicidad que rigen la funcion administrativa (artículo 209 de la constitucion). notificaciones agradecemos que la respuesta sea enviada al correo electronico comunidadelporvenir123@gmail.com cordialmente, comunidad del bicho. (...),"

Al respecto, y en atención al derecho de petición presentado, mediante el cual se solicita información relacionada con el proyecto denominado "Pista de Hielo en El Porvenir", el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D informa que dicha actividad es liderada y ejecutada por la Alcaldía Local de Bosa, en el marco de sus competencias administrativas y presupuestales.

En ese sentido, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D, en su calidad de administrador del escenario, otorgó la Autorización No. 20256200404501 del 12 de

Página 1 de 2



diciembre de 2026, expediente virtual 2025620580102344E, mediante la cual se autoriza el préstamo de uso temporal de dos (2) canchas deportivas múltiples, estrato 2, del parque El Porvenir, identificado con código IDR 07-391, ubicado en la localidad de Bosa, a favor de la Alcaldía Local de Bosa, para el desarrollo de la actividad señalada.

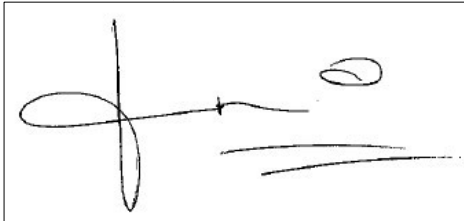
Por lo anterior, la actuación del IDR se circunscribe exclusivamente a la administración del escenario y a la expedición de la autorización de uso, no siendo competente frente a la estructuración, contratación y ejecución del proyecto.

En consecuencia, la información referente al operador o contratista, número de contrato, valor, fuente de financiación, modalidad de contratación, supervisión, interventoría y estado de ejecución del proyecto, no es competencia del IDR, toda vez que estos aspectos corresponden a la gestión contractual y administrativa de la Alcaldía Local de Bosa, entidad a la cual deberá dirigirse la solicitud para obtener la información requerida.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado del asunto por competencia a la Alcaldía Local de Bosa, para que, en el marco de sus funciones, emita respuesta de fondo a lo solicitado, solicitándole respetuosamente remitir copia de dicha respuesta a la Subdirección Técnica de Parques del IDR.

Bajo los anteriores argumentos, se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,



LUCAS CALDERON D' MARTINO

Subdirector Técnico de Parques (E)

Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía local de Bosa - alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Mónica García - Contratista - Área Promoción de Servicios. STP

Proyectó: Mónica García - Contratista - Área Promoción de Servicios. STP

Revisó: Ana Milena Mateus - Contratista - Promoción de Servicios. STP

Revisó: María Alexandra Gutiérrez – Profesional Especializado Grado 222 -11 Promoción de Servicios (E)

Revisó: Henry Castro – Abogada – Contratista – STP

Aprobó: Lucas Calderon D' Martino – Subdirector Técnico de Parques (E)